ADENDA N°1

Concurso de ofertas N° 04/2016 para la contratación de los servicios de "Arreglo de veredas y ampliación de escenario en la plaza Tacuary"

ID n°315.460

Donde dice

Sección II Criterios de Evaluación, 8

8. Requerimientos adicionales

- La Convocante puede incluir otros requisitos adicionales, como por ejemplo:

EL Oferente deberá incluir en su oferta una descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas específicos, incluyendo gráficos y diseños. El Cronograma de actividades deberá ser elaborado en base al diagrama de Grantt con el desarrollo de todos los ítems de trabajo, en el cual se indique la fecha de inicio, duración, porcentaje de ejecución previsto para cada mes y la fecha de terminación de los trabajo.

Es obligación del Oferente cumplir con el cronograma una vez adjudicado, el cual será estrictamente fiscalizado por la Contratante.

"El proponente deberá preparar y presentar en porcentaje la curva de avance financiero, sin indicar montos, correspondiente al Cronograma de Ejecución, que debe señalar los desembolsos porcentuales previstos para cada mes y el acumulado.-

Debe decir

9. Requerimientos adicionales

EL Oferente deberá incluir en su oferta una descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas específicos, incluyendo gráficos y diseños. El Cronograma de actividades deberá ser elaborado en base al diagrama de Grantt con el desarrollo de todos los ítems de trabajo, en el cual se indique la fecha de inicio, duración, porcentaje de ejecución previsto para cada mes y la fecha de terminación de los trabajo.

Es obligación del Oferente cumplir con el cronograma una vez adjudicado, el cual será estrictamente fiscalizado por la Contratante. El proponente deberá preparar y presentar en porcentaje la curva de avance financiero, sin indicar montos, correspondiente al Cronograma de Ejecución, que debe señalar los desembolsos porcentuales previstos para cada mes y el acumulado.

Donde Dice

Dentro de los criterio de evaluación se aplicara lo que establece el EL decreto 6225/11 art n° 2 incisos "d" Que reza cuanto sigue: En las contrataciones de servicios que realicen las Municipalidades y Gobiernos Departamentales, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la Contratante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma y empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la Contratante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma que no podrá exceder del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la Contratante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionara la oferta de servicios de la firma domiciliada fuera del territorio departamental de la Contratante.- **No aplica –Excluir.-**

En la Sección II Criterios de Evaluación, Criterios de desempate se debe agregar cuanto sigue: se debe incluir lo que establece la:

Resolución DNCP 2567/16:

2o DISPONER: que en casos de que dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, igualen e n precio y sean sus ofertas las más bajas, e l Comité de Evaluación determinara cuál de ellas e s la mejor calificada para e ejecutar el contrato, utilizando los criterios en el siguiente orden:

a) Mayor número de empleados inscriptos en el instituto de previsión social (IPS) en promedio de los últimos (6) seis meses anteriores al acto de apertura .Para ello se requerirá la presentación de la "declaración jurada de salarios" que el empleador utilizo para el pago el seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el sistema de información de proveedores del estado (sipe)

b) El mayor coeficiente n el Ratio de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente) del último año.

c) La mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.-

En el caso de consorcio, para los criterios a y b, se sumara los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro a los efectos de promediar los resultados; para el criterios c, se sumara la cantidad de los contratos de todos los miembros.-De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado la convocante determinara cual es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el informe de evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

En la sección IV Condiciones Especiales del Contrato CGC17.2.1

Donde dice

CGC 17.2.1.d)	Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán: No aplica

Debe decir

CGC 17.2.1.d)	Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán: 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparo por el pago de cada certificación, previo informe del fiscalizador de Obras de la institución Municipal quien preparara la solicitud de pago y solicita el descuento en base al computo métrico y cronograma de actividades presentado por el contratista